No. GS-2024- 031926 **DIPOL**

Ciudad y fecha: 03 de octubre de 2024

Señor teniente coronel
JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ OMAÑA
Director de Inteligencia Policial (E)
Avenida Boyacá 142A - 55
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe No. 2 de supervisión del contrato No. 04-7-10038-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2024	Hasta	30/09/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-026478 DIPOL del 20/08/2024, el señor subteniente MIGUEL ANGEL TENJO PORTILLO, obrando en calidad de jefe del Grupo de Contratos (E), notificó como supervisor del contrato al señor mayor John Alexander Flórez Váquiro, jefe Grupo Investigación, Innovación y Analítica de Datos de la Dirección de Inteligencia Policial.

- Mediante solicitud GS-2024-028540-DIPOL, se solicitó el encargo del señor capitán Aldemar Andrés Ospina Morales como jefe del Grupo Investigación, Innovación y Analítica de Datos, cargo que fue aceptado y publicado mediante orden del día 230 del 06/09/2024.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** el informe se entregará de manera mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

 – Informe de supervisión del mes de agosto, período comprendido entre el 20/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-028242-DIPOL del 04/09/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 04-7-10038-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL.
Contratista	CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S
Representante legal	JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 433.160.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 433.160.000,00
Plazo de ejecución inicial	29/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

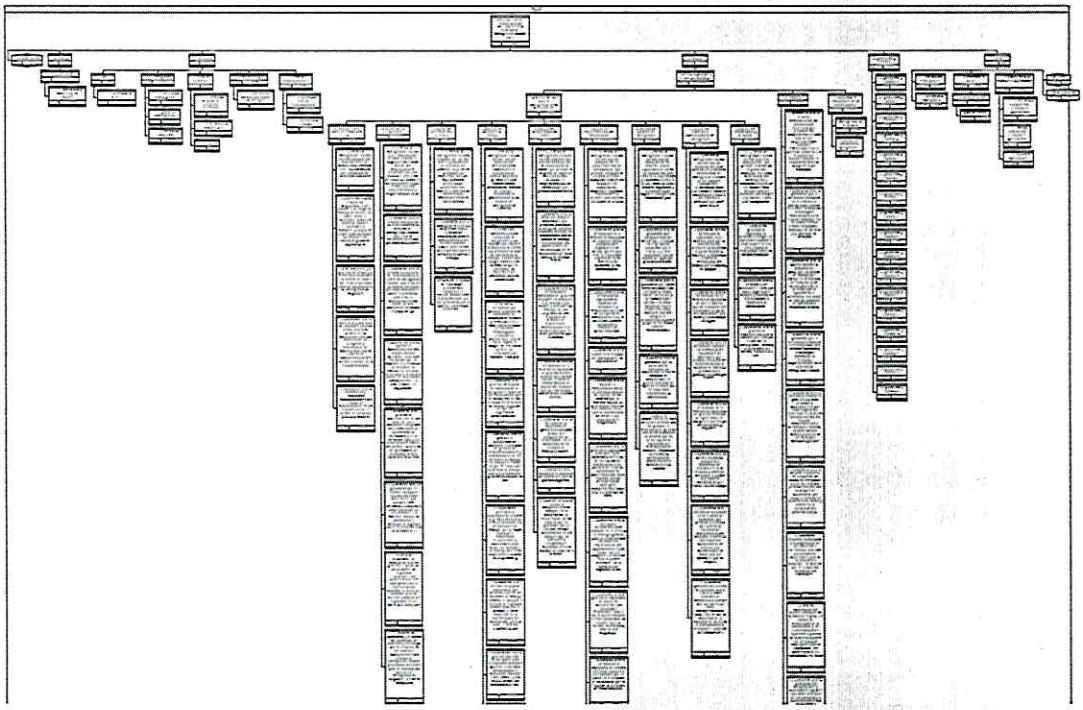
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 23/08/2024 se realizó reunión con el fin de dar inicio al contrato de presentación de servicios PN DIPOL SA No. 04-7-10038-2024 cuyo objeto es el *"Soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial"*, actividad que quedó soportada mediante Acta No. 151 DIPOL-GRIAN del 23/08/2024.

- Mediante comunicaciones oficiales GS-2024-026721-DIPOL y GS-2024-027299-DIPOL, se solicitó estudios de credibilidad y confianza a los profesionales designados por la empresa para el desarrollo del contrato.

- El 01/09/2024, el contratista 'Consultorías integrales y soluciones informáticas contables y administrativas S.A.S', remitió el plan de trabajo en Work breakdown structure (WBS), junto con diagrama de Gantt que contiene el cronograma de ejecución proyectada de las tareas contratadas.



DIPOL Sistema de inteligencia policial (SIP)

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**Proyecto DIPOL CONTRATO No 04-7-10038-2024 Sistema de inteligencia policial (SIP)**	**70 días**	**lun 26/08/24**	**vie 29/11/24**	
2	✓	Kickoff oficial	0 días	lun 26/08/24	lun 26/08/24	
3		**Iniciación**	**1 día**	**lun 26/08/24**	**lun 26/08/24**	
4		**Project Chárter**	**1 día**	**lun 26/08/24**	**lun 26/08/24**	
5		Elaboración y firma Project Chárter	1 día	lun 26/08/24	lun 26/08/24	2
6		**Planeación**	**5 días**	**mar 27/08/2**	**lun 2/09/24**	
7		**WBS**	**1 día**	**mar 27/08/2**	**mar 27/08/2**	
8		Elaboración de la WBS	1 día	mar 27/08/2	mar 27/08/2	5
9		**Cronograma**	**1 día**	**mié 28/08/2**	**mié 28/08/2**	
10		Elaboración Cronograma	1 día	mié 28/08/2	mié 28/08/2	8
11		Ajuste del Cronograma	1 día	mié 28/08/2	mié 28/08/2	8
12		Generación Línea Base	1 día	mié 28/08/2	mié 28/08/2	8
13		**Plan de Recursos**	**1 día**	**jue 29/08/24**	**jue 29/08/24**	
14		Generación del plan de Recursos (Personal)	1 día	jue 29/08/24	jue 29/08/24	12
15		Generación de matriz RACI	1 día	jue 29/08/24	jue 29/08/24	12
16		Roles	1 día	jue 29/08/24	jue 29/08/24	12
17		**Plan de riesgos**	**1 día**	**vie 30/08/24**	**vie 30/08/24**	
18		Generación Documento Matriz de Riesgos	1 día	vie 30/08/24	vie 30/08/24	16
19		**Plan de comunicaciones**	**1 día**	**lun 2/09/24**	**lun 2/09/24**	
20		Elaboración plan de Comunicación	1 día	lun 2/09/24	lun 2/09/24	18
21		Directorio de Contacto	1 día	lun 2/09/24	lun 2/09/24	18
22		**Ejecución**	**63 días**	**lun 26/08/24**	**mié 20/11/2**	
23		**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**63 días**	**lun 26/08/24**	**mié 20/11/2**	
24		**Componente del ciclo de inteligencia de la dirección (9)**	**63 días**	**lun 26/08/24**	**mié 20/11/24**	
25		**Desarrollo Sobre Base De Datos Del Sip**	**61 días**	**lun 26/08/24**	**lun 18/11/24**	
26		**Diagnostico**	**20 días**	**lun 26/08/24**	**vie 20/09/24**	
27		**Revisión Inicial**	**3 días**	**mar 3/09/24**	**jue 5/09/24**	
28		Familiarización con la base de datos y	3 días	mar 3/09/24	jue 5/09/24	21

Página 1

- El 02/09/2024, se remitió al grupo de contratos DIPOL, mediante mensaje de datos No. 1242 DIPOL GRIAN, el PAC del mes de octubre, donde se relaciona el primer pago del contrato No. 04-7-10038-2024, por un valor de COP $173.264.000, que corresponde al 40% del valor contratado, toda vez que el contratista realizó las tareas requeridas para dicho pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se verificó los pagos en términos de seguridad social integral, planilla No. 7940511008.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1.	DESARROLLO DE SOFTWARE			
1.1	Cantidad	Uno (1)	N/A	El ítem No. 1. corresponde al nombre, descripción y datos básicos del proyecto, por lo que no contiene especificaciones que deban ser evaluadas.
1.2.	Producto	Soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial	N/A	
1.3.	Características	Compatibilidad total con la infraestructura y tecnologías orientadas a servicios y microservicios implementadas en el sistema.	N/A	
1.4.	Licencias a nombre de la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial.		N/A	
2.	DESARROLLO SOBRE BASE DE DATOS DEL SIP			
2.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta actualmente con una base de datos Oracle versión 19C, soportada por dos instancias de máquinas virtuales Oracle Linux usando la tecnología Oracle Real Application Clusters. Sobre la base de datos, la entidad tiene los siguientes requerimientos:		N/A	Información de contextualización del sistema a intervenir.
2.2.	El contratista deberá realizar un diagnóstico a los patrones de carga de trabajo de la base de datos, frente a consultas, vistas en paralelo, índices existentes y faltantes, creación de vistas materializadas, operaciones de escritura grandes, objetos de base de datos y demás técnicas a que haya lugar, para mejorar el rendimiento general de la base de datos. Sobre el particular, el contratista se obligará a presentar un informe con el diagnóstico realizado para esto tendrá 30 días calendario contados a partir de que los ingenieros designados para cumplir el objeto contractual superen los estudios de confiablidad, A partir de este informe el contratista deberá solucionar todas las falencias identificadas, de acuerdo al visto bueno del supervisor del contrato.		N/A	El diagnóstico de la base de datos fue realizado a partir del 18/09/2024 y hasta el 01/10/2024 y actualmente se encuentra en revisión por parte del contratista para proponer los cursos de acción a seguir ante los hallazgos encontrados.
2.3.	Crear, actualizar y/o generar las vistas y/o vistas materializadas en la base de datos que sean requeridas para las aplicaciones de inteligencia de negocios a través del software "Qlik Sense" y de cartografía ArcGIS.		N/A	Tarea en ejecución.

2.4.	El contratista deberá traer la dependencia de unidades (unidad padre) a la cual pertenece un funcionario para los formularios de poligrafía y trazabilidad, de conformidad con el Sistema de Administración del Talento Humano de la Policía Nacional.	N/A	Tarea en ejecución.
2.5.	El contratista deberá monitorear y solucionar funcionalidades del estado de sincronización de las réplicas desde el centro de cómputo principal hacia el sitio alterno y dejar evidencia sobre lo actuado con una periodicidad semanal durante la ejecución del contrato.	N/A	Tarea en ejecución.
3.	**COMPONENTE DE SEGURIDAD**		
3.1.	El Sistema de Inteligencia Policial (SIP), actualmente permite realizar el seguimiento a cada una de las transacciones realizadas por los usuarios, con el fin de evitar operaciones no autorizadas cuyos efectos puedan conllevar daños o fragmentación en la integridad de los datos, equipo o software, además de crear, gestionar y configurar los roles que serán solicitados por los usuarios, así mismo, permite la gestión y administración de los usuarios creados en el sistema y la parametrización de los permisos, privilegios y paquetes por cada uno de estos usuarios. Es de resaltar, que el componente de seguridad segmenta el acceso de la información no solo con la gestión de usuarios y roles, pues también lo realiza a través de un sistema de asignación de roles por cada unidad denominado "tipificación". A partir de las capacidades de seguridad, la entidad requiere lo siguiente:	N/A	Información de contextualización del sistema a intervenir.
3.2.	El contratista deberá realizar una prueba de vulnerabilidad al Sistema de Inteligencia Policial, con el fin de identificar falencias y/o vulnerabilidades. Sobre el particular, para esto el contratista tendrá hasta 30 días calendario contados a partir de que los ingenieros designados para cumplir el objeto contractual superen los estudios de confiablidad, para entregar un informe con los resultados, el diagnóstico y la propuesta de implementación de soluciones, del cual se deberán implementar las mejoras identificadas, de acuerdo al visto bueno del supervisor del contrato.	N/A	Tarea en ejecución.
3.3.	El contratista deberá ajustar el funcionamiento del campo 'unidad operativa', teniendo en cuenta que, al finalizar el período de la solicitud, el sistema no devuelve al usuario a la unidad donde se encontraba anteriormente. En este sentido, es importante explicar que la 'unidad operativa', es un campo en el formulario de solicitud de roles que se usa cuando un funcionario deba adelantar actividades en una dependencia diferente a su unidad de asignación actual (por SIATH).	N/A	Tarea en ejecución.
3.4.	El contratista debe generar el ordenamiento de las listas de roles solicitados cargados en el formulario de aprobación de telemática y CPD mediante filtro por fecha y consecutivo, así mismo, en la vista de aprobación de telemática deben aparecer en pestañas diferentes (Tabs) los estados de aprobación (por aprobar, aprobado y rechazado, en ese orden).	N/A	Tarea en ejecución.
3.5.	El contratista deberá garantizar que se elimine cualquier incompatibilidad entre roles, que puedan estar afectando el acceso a datos por parte de los usuarios. Lo anterior, incluye la unificación y creación de algunos roles, de acuerdo a la necesidad de la entidad, para facilitar su administración. La	N/A	Tarea en ejecución.

	actividad de unificación de roles deberá ser validada por el supervisor del contrato.		
3.6.	En caso de requerirse, el contratista deberá generar el ajuste de las políticas de seguridad existentes, las cuales deben ser entregadas por el supervisor del contrato al inicio del contrato, o crear nuevas políticas de seguridad en los diferentes componentes del sistema, de acuerdo a las necesidades de la entidad.	N/A	Tarea en ejecución.
3.7.	El contratista optimizará y mejorará las auditorías de consulta y descarga que se realizan en los distintos componentes del Sistema de Inteligencia Policial, generando las vistas para desarrollar los tableros de inteligencia de negocios, desde el componente de seguridad.	N/A	Tarea en ejecución.
4.	**COMPONENTE GERENCIA DEL SERVICIO**		
4.1.	El Sistema de Inteligencia Policial actualmente cuenta con el componente de Gerencia del Servicio, cuyo fin es gestionar los requerimientos de tipo misional *(recolección, procesamiento, análisis y difusión de información)* tramitados tanto a nivel institucional como por parte de otros organismos del Estado, facilitando al nivel directivo conocer el flujo de información sobre las órdenes de cumplimiento tramitadas tanto a nivel central, regional y seccional. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos sobre el mismo:	N/A	Información de contextualización del sistema a intervenir.
4.2.	El contratista deberá configurar el DBLINK disponible con el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, para enviar los requerimientos a los funcionarios del servicio.	N/A	Tarea en ejecución.
4.3.	Desarrollar la opción de "prórroga", permitiendo establecer el soporte documental, la dependencia, los días y la razón por la cual fue autorizada la misma.	N/A	Tarea en ejecución.
5.	**COMPONENTE MISIONES DE TRABAJO**		
5.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente diseñado para contribuir a la construcción, administración y gestión del acto administrativo denominado "Misión de Trabajo", facilitando la planificación de la función de Inteligencia y Contrainteligencia. Así mismo, permite la supervisión y control de los datos, informaciones, reportes y productos que se generan por cada misión de trabajo. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos del componente de misiones de trabajo:	N/A	Información de contextualización del sistema a intervenir.
5.2.	Generar una optimización del formulario de integrantes para facilitar con rapidez la inclusión de hasta 300 personas dentro de una misión de trabajo, a través del cargue masivo o de la manera que se determine de acuerdo a los levantamientos de información. Garantizando las reglas de negocio establecidas actualmente en el SIP para esta funcionalidad, así como la estabilidad de la base de datos. Esta vista deberá ser generada de acuerdo con el Sistema de Administración del Talento Humano de la Policía Nacional con el que se tiene interoperabilidad.	N/A	Tarea en ejecución.
5.3.	Generar un desarrollo que permita optimizar el formulario de inclusión de medios y elementos en el acto administrativo (elementos tecnológicos, vehículos y armamento), con el fin de lograr el cargue de 1 a por lo menos 200 elementos por variable,	N/A	Tarea en ejecución.

	esto debe permitir insertarse mediante un mecanismo de cargue masivo logrando la estabilidad del sistema sin afectar la integridad de los datos insertados. Esta vista deberá ser generada de acuerdo con los sistemas de información con los que se tiene interoperabilidad.		
5.4.	El contratista debe generar un reporte de notificación de integrantes, tanto de los funcionarios que se incluyeron desde el inicio de la misión de trabajo como de los que se ingresaron posteriormente.	N/A	Tarea en ejecución.
5.5.	El contratista deberá generar la posibilidad de consultar el historial de gestión de responsabilidades y autorizadores de las misiones de trabajo en cualquier estado en que se encuentre la Misión de trabajo, con la posibilidad de generar un reporte en archivo PDF para futuras auditorías.	N/A	Tarea en ejecución.
5.6.	El contratista generará la capacidad de realizar la gestión masiva de responsabilidades a las misiones de trabajo, que permita cambiar el funcionario responsable y autorizador para todas las misiones de trabajo que sean requeridas. En caso de requerirse generar nuevas ventanas, éstas deberán ser desarrolladas para garantizar la funcionalidad.	N/A	Tarea en ejecución.
5.7.	El contratista debe diseñar un reporte automático que permita el cierre de misiones de trabajo cuando se cumpla el periodo de vigencia establecido por el usuario o rol al momento de la construcción del documento, para lo cual, el sistema realizará la validación de la creación del reporte antes de cambiar el estado de la misión, generando una alerta de la inconsistencia cuando no se genere dicho reporte. Para las misiones de trabajo que se requieran cerrar antes del tiempo de vigencia (manual), el SIP permitirá la posibilidad de hacerlo por parte del rol de autorizador.	N/A	Tarea en ejecución.
5.8.	El contratista deberá generar una lista desplegable para seleccionar distintos tipos de elementos (institucionales, comodato, donado, entre otros.). para incluir dentro del instructivo de MT.	N/A	Tarea en ejecución.
5.9.	Dentro del formulario de parametrización del marco jurídico se requiere que el contratista adecúe este formulario de tal forma que cuente de forma automática con la normativa de carácter general predeterminada por el rol competente.	N/A	Tarea en ejecución.
5.10.	El contratista deberá reestructurar el formulario de parametrización de actividades a ejecutar en el marco de la misión de trabajo.	N/A	Tarea en ejecución.
5.11.	Generar la marca de agua para el documento misión de trabajo y sus anexos, conforme a las características estipuladas de acuerdo a lo que determine el supervisor del contrato.	N/A	Tarea en ejecución.
6.	**COMPONENTE RECOLECCIÓN DE DATOS**		
6.1.	El Sistema de Inteligencia Policial, cuenta actualmente con un componente de recolección de datos, que permite el registro de datos a nivel nacional, mediante el diligenciamiento de formularios que permiten mantener la disponibilidad de la información para facilitar su procesamiento y propiciar los elementos para la generación de conocimiento preventivo, orientado a la administración del servicio de policía. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos del componente de recolección de datos:	N/A	Información de contextualización del sistema a intervenir.

6.2.	El contratista deberá crear los campos necesarios que permitan visualizar la categoría, función, actividad misional de conformidad con la misión de trabajo seleccionada, así como el nivel de clasificación de la información de cada misión de trabajo seleccionada.	N/A	Tarea en ejecución.
6.3.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de generar reportes en archivos PDF filtrados por fechas y misiones de trabajo, de los registros de las secciones de métodos de recolección, transcripciones y fuentes abiertas, se debe garantizar que el documento tenga la marca de agua estipulada por la Dirección de Inteligencia Policial y puedan comunicarse.	N/A	Tarea en ejecución.
6.4.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de generar alertas cuando una unidad intente realizar la administración de una fuente humana que ya está siendo administrada por otra unidad.	N/A	Tarea en ejecución.
6.5.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de georreferenciación dentro del componente de recolección, en el formulario de la sección de transcripciones.	N/A	Tarea en ejecución.
6.6.	El contratista debe modificar la cantidad de caracteres que se pueden ingresar en los campos de manifestación y admisión de la sección del formulario de poligrafía.	N/A	Tarea en ejecución.
6.7.	El contratista deberá validar la obligatoriedad de campos en el componente de recolección, de tal manera que se garantice que el usuario incluya información en los campos que se consideren obligatorios, aportando así a la calidad del dato en el sistema.	N/A	Tarea en ejecución.
7.	**COMPONENTE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**		
7.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente de procesamiento de información, que permite asegurar la calidad del dato, complementando las secciones de componente biográfico, orgánico, anotaciones y hechos, convirtiendo los datos en insumos disponibles para el análisis. Permite estructurar los datos recolectados, a través de la validación y organización de la misma. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos:	N/A	Información de contextualización del sistema a intervenir.
7.2.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de vincular varios componentes orgánicos a un hecho, ya sea que éste se encuentre registrado en el sistema o al momento de su construcción.	N/A	Tarea en ejecución.
7.3.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de vincular las solicitudes y respuestas del Plan de Búsqueda de Información (PBI), a las recolecciones, productos y entidades de procesamiento.	N/A	Tarea en ejecución.
7.4.	El contratista deberá incluir en la sección de 'intenciones', la capacidad de seleccionar el tipo de dato en un campo adicional.	N/A	Tarea en ejecución.
7.5.	El contratista deberá mejorar el comportamiento de la consulta masiva de COBIO, de tal manera que el sistema soporte la generación eficiente del archivo (CSV), con la información de hasta 1.000 componentes biográficos.	N/A	Tarea en ejecución.
7.6.	El contratista deberá generar la capacidad para que el jefe aprobador del 'Plan de Búsqueda de Información (PBI), quien tiene el rol de coordinador de procesamiento en el sistema, pueda devolver para corregir o complementar dicho PBI. Lo	N/A	Tarea en ejecución.

	anterior, en razón a que actualmente éstos solo se pueden aprobar o rechazar.		
7.7.	El contratista deberá diseñar el mecanismo para vincular en el CORGA el visor geográfico (ArcGIS) para asociar las zonas de injerencia de las organizaciones por punto, línea o polígono. Lo anterior, deberá poder realizarse en el componente orgánico en un mismo formulario para todas las ubicaciones geográficas requeridas. La información almacenada en base de datos a partir de este desarrollo, deberá permitir su visualización en las herramientas de ArcGIS e Inteligencia de negocios (Qlik Sense), sin afectar el conteo de organizaciones cuando éstas tengan influencia en varios lugares.	N/A	Tarea en ejecución.
7.8.	El contratista deberá generar la capacidad de procesar nuevamente los productos terminados, con el fin de poder vincular a estos productos un COBIO, CORGA, hecho, anotación y dato de ser requerido.	N/A	Tarea en ejecución.
7.9.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de asociar las recolecciones a los vínculos que se creen en el sistema, de tal manera que se soporte la creación de estos vínculos.	N/A	Tarea en ejecución.
7.10.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de listar en el COBIO y CORGA, aquellos productos que fueron vinculados desde el historial de productos, de tal manera que se logre establecer en qué producto se han registrado, generándose un hipervínculo para la lectura del producto.	N/A	Tarea en ejecución.
7.11.	El contratista deberá garantizar que en procesamiento principal al elaborar un PBI desde una recolección o desde el botón 'crear PBI', desplegará los niveles de asignación que se requieran (reenvío).	N/A	Tarea en ejecución.
7.12.	El contratista debe crear los campos para la creación de los COBIOS de los uniformados, los cuales serán determinados por el supervisor del contrato.	N/A	Tarea en ejecución.
7.13.	En el formulario de personas tipo alias, el campo CORGA debe ser obligatorio y debe mostrar una lista de las organizaciones creadas en el SIP, así como también generar una consulta de alias que permita vincularlos con los existentes.	N/A	Tarea en ejecución.
8.	**COMPONENTE ANÁLISIS DE INTELIGENCIA**		
8.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente de análisis, con la capacidad de crear un documento con subseries específicas permitiendo a través de un editor de texto realizar, organizar y modificar hojas digitales compuestas únicamente por textos sin formato, conocidos comúnmente como archivos de texto. El programa lee el archivo e interpreta los bytes leídos según el código de caracteres que usa el editor. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos:	N/A	Información de contextualización del sistema a intervenir.
8.2.	El contratista deberá garantizar que cualquier tipo de fuente que se utilice en el gestor de productos (DEV EXPRESS), sea compatible con la marca de agua que genera el sistema.	N/A	Tarea en ejecución.
8.3.	El contratista deberá garantizar que exista compatibilidad entre el editor de texto (DEV EXPRESS) y los documentos creados en office (Word y/o Power Point), así como también, con las imágenes, permitiendo copiar y pegar desde dicho software, manteniendo la estructura y diseño del documento.	N/A	Tarea en ejecución.
8.4.	El contratista deberá garantizar que al momento de consultar un documento desde el historial de documentos se genere la	N/A	Tarea en ejecución.

	marca de agua del usuario que se encuentra visualizando la información.		
8.5.	Cuando el documento pese más de 20 MB al momento de guardar, el sistema debe generar una alerta indicando al usuario que su peso supera la capacidad del sistema para su difusión, brindando al usuario la posibilidad de guardarlo así o permanecer en edición para ajustar su peso.	N/A	Tarea en ejecución.
9.	**COMPONENTE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE INTELIGENCIA**		
9.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente para comunicar y difundir información de inteligencia a través de los canales autorizados, COMUNICAR hace referencia al envío de información a través del sistema a personal que hace parte al Servicio de Inteligencia Policial, quienes podrán acceder a dicha información exclusivamente dentro del mismo sistema. Por otro lado, la DIFUSIÓN virtual se refiere a enviar documentos mediante el sistema a través del correo Lotus Notes a los receptores de información autorizados. Sobre este componente, la entidad tiene los siguientes requerimientos:	N/A	Información de contextualización del sistema a intervenir.
9.2.	El contratista deberá desarrollar la capacidad en el sistema para que el difusor pueda devolver un producto a quien solicita la difusión, permitiendo realizar la descripción del motivo por el cual no se difunde.	N/A	Tarea en ejecución.
9.3.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de que el difusor pueda visualizar los productos luego de ser difundidos, con su respectiva marca de agua.	N/A	Tarea en ejecución.
9.4.	El contratista deberá desarrollar cambios en la bandeja de solicitudes de difusiones que permita visualizar de forma detallada la solicitud de difusión permitiéndole generar reportes por fechas.	N/A	Tarea en ejecución.
9.5.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de generar la marca de agua sobre las imágenes que tenga los productos y reportes.	N/A	Tarea en ejecución.
9.6.	El contratista deberá crear y modificar campos del formulario de receptores en la sección portafolio, así como el poder consultar la información que existe en este campo	N/A	Tarea en ejecución.
9.7.	El contratista debe modificar la política en la sección de portafolio que permita al usuario que genera la solicitud de actualización del receptor, realizar la inserción del compromiso de reserva y la modificación de datos con las variables que se requieran actualizar.	N/A	Tarea en ejecución.
9.8.	El contratista generará un servicio de consulta con el SIATH y otros sistemas de información con los que cuenta el SIP para interoperabilidad, con el fin de que, al momento de la solicitud de creación o actualización de receptores, alimente los campos de la sección portafolio, evitando duplicidad e inserciones inadecuadas de caracteres. Adicionalmente, se deberá diseñar una validación por cédula para conocer si el receptor existe en la herramienta.	N/A	Tarea en ejecución.
10.	**COMPONENTE TRAZABILIDAD Y MEDICIÓN**		
10.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con este componente, que permite realizar un seguimiento detallado, así como la medición del desempeño y retroalimentación de los documentos creados por los usuarios con cargos específicos. Sobre este componente, la entidad tiene los siguientes requerimientos:	N/A	Información de contextualización del sistema a intervenir.

10.2.	El contratista generará la capacidad de permitir el cargue de diferentes unidades a las cuales se les va a realizar la evaluación sobre un mismo producto.	N/A	Tarea en ejecución.
10.3.	El contratista deberá generar una vista de detalle de difusión, ya que actualmente no permite identificar la categoría de los informes, receptor al que se hace la difusión y el funcionario que se debe retroalimentar como resultado de la actividad.	N/A	Tarea en ejecución.
10.4.	El contratista deberá permitir a los trazadores, editar los datos ingresados, siempre y cuando no sea finalizada o notificada la trazabilidad.	N/A	Tarea en ejecución.
10.5.	El contratista deberá generar la retroalimentación al usuario que elaboró el informe de inteligencia - alerta y al aprobador del mismo, a través del SIP.	N/A	Tarea en ejecución.
11.	**GENERALIDADES**		
11.1.	El contratista deberá realizar levantamiento de información necesaria que permitirá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos establecidos en el presente proceso. En términos de documentación, el contratista deberá acogerse a los formatos definidos por la Policía Nacional, realizando las actividades propias del proceso descrito en el formato 1DT-PR-0017 'Desarrollar sistemas de información', realizando o actualizando los documentos a que haya lugar, de acuerdo a las tareas realizadas. Estos formatos deberán ser revisados y validados por el grupo de desarrollo de OFTIC, y las correcciones generadas por esa dependencia deberán ser subsanadas por el contratista en su totalidad durante el período de garantía, hasta tanto se avale el recibido satisfactorio de toda la documentación.	N/A	Tarea en ejecución.
11.2.	El contratista deberá garantizar que el desarrollo realizado en el Sistema de Inteligencia Policial, se realice usando las tecnologías autorizadas por la Policía Nacional, en su última versión estable disponible, basadas en C# .Net 8.0. Además, se deberán utilizar las tecnologías con que ya cuenta el Sistema de Inteligencia Policial, entre ellas, Angular y Oracle. Es de anotar, que las tecnologías a implementar deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato.	N/A	Tarea en ejecución.
11.3.	El contratista deberá utilizar durante la totalidad del proyecto, un marco de trabajo que agrupe el desarrollo de software y las operaciones de TI, permitiendo la agilidad en el desarrollo, así como la entrega continua de alta calidad, abarcando la totalidad del ciclo de vida del software (desde el diseño y desarrollo hasta la implementación y operación).	N/A	Tarea en ejecución.
11.4.	El contratista deberá garantizar que el desarrollo realizado sea compatible con la infraestructura y tecnologías orientadas a servicios implementadas en el Sistema de Inteligencia Policial.	N/A	Tarea en ejecución.
11.5.	El contratista deberá diseñar y realizar el plan de pruebas técnicas y funcionales a que haya lugar para evidenciar el correcto funcionamiento del soporte, mantenimiento y desarrollo realizado, documentando dichas pruebas en los formatos avalados por la Policía Nacional para tal fin.	N/A	Tarea se encuentra en el plan de trabajo.
11.6.	El contratista deberá mejorar el proceso de respuesta de todos los servicios CRUD del sistema, permitiendo que los mensajes de información que arroja el sistema al usuario sean claros y acordes a la ejecución del proceso CRUD.	N/A	Tarea en ejecución.

11.7.	El contratista realizará instalación y configuración de los ambientes (desarrollo, pruebas y producción), necesarios para la ejecución del proyecto, en caso de que se requieran modificar los existentes.	SI	El contratista validó los ambientes existentes, los cuales son acordes con las necesidades de desarrollo y serán usados sin modificaciones en el presente proyecto.
11.8.	Se deberá contemplar las buenas prácticas de desarrollo seguro. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones someterá a prueba de vulnerabilidades los desarrollos entregados por el contratista, las cuales deben ser subsanadas en su totalidad por el mismo en un término no superior a 30 días, sin perjuicio a ser evaluadas y subsanadas nuevamente.	N/A	Tarea se encuentra en el plan de trabajo.
11.9.	El contratista deberá garantizar las integraciones y conexiones vigentes con otros sistemas de información y la compatibilidad con programas y aplicaciones policiales requeridas.	N/A	Tarea en ejecución.
11.10.	Se debe presentar durante los primeros quince (15) días calendario, después de la fecha del acta de inicio del contrato, un plan del proyecto, el cual debe contener el plan de trabajo detallado donde se indique levantamiento de información, análisis, diseño, construcción, pruebas, aceptación, implementación y transferencia de conocimiento, eventos y productos finales asociados a cada una de las fases de desarrollo.	SI	El contratista presentó en los tiempos estipulados el plan de trabajo para la ejecución del proyecto.
11.11.	El contratista deberá actualizar para las características desarrolladas, el manual de usuario final, manual técnico de la solución implementada, modelos de arquitectura, modelos de casos de uso y modelos de entidad de relación del sistema de inteligencia Policial, todo ello en idioma castellano a partir del desarrollo realizado en el marco del presente proceso contractual, bajo los parámetros dados por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Policía Nacional.	N/A	Tarea en ejecución.
11.12.	El contratista se obligará a realizar una transferencia de conocimiento de 50 horas en sitio (instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial) a un personal de la Policía Nacional (3 funcionarios), designado por el Supervisor del contrato sobre las características desarrolladas, haciendo énfasis en el proceso de desarrollo, y en la arquitectura diseñada para la solución. Esta transferencia de conocimiento deberá dictarse durante el primer mes del período de garantía del proyecto, definido en el ítem 19.1.	N/A	Tarea se encuentra en el plan de trabajo.
11.13.	El contratista deberá garantizar que los nuevos desarrollos agregados al sistema, sean compatibles con las capacidades de cartografía (ArcGIS), inteligencia de negocios (Qlik Sense y Qlik Analytics Platform-QAP) y DevExpress, que actualmente se encuentran integrados y funcionales en el sistema. De igual manera, deberán ser compatibles con las tecnologías de desarrollo de la solución, tanto a nivel de aplicación como de base de datos.	N/A	Tarea en ejecución.
11.14.	El contratista deberá garantizar la operación ininterrumpida del Sistema de Inteligencia Policial, hasta tanto se autorice la salida a producción de los cambios realizados, momento en el que	N/A	Tarea en ejecución.

	deberán funcionar de manera adecuada las nuevas implementaciones.		
11.15.	El contratista tendrá un plazo máximo de 30 días a partir de que el personal supere los estudios de confiabilidad realizados por la entidad, para conocer y entender la estructura del Sistema de Inteligencia Policial. Durante este tiempo, el contratista deberá interiorizar los lenguajes de programación, backend, frontend y base de datos, incluyendo paquetes, tablas, procedimientos, políticas, Jobs, consultas en paralelo, CORS de procesamiento, consumo almacenamiento, tablespaces, conexión con bases de datos externas, DB Links, web services y otros elementos que permitan identificar y comprender el flujo funcional del sistema.	SI	El personal de profesionales presentados por el contratista ha abordado el código fuente del proyecto, conocido la arquitectura de desarrollo basada en servicios y la estructura de objetos de la base de datos, adquiriendo el conocimiento requerido para la ejecución de las tareas contratadas.
11.16.	De ser necesario el contratista deberá modificar las pantallas existentes para la integración de los nuevos componentes, de tal manera que permita almacenar los datos registrados y se integren con los flujos existentes. Teniendo en cuenta las políticas de seguridad presentes y sin afectar el actual flujo de información del Sistema de Inteligencia Policial.	N/A	Tarea en ejecución.
11.17.	El contratista deberá modificar la denominación de los campos de los distintos formularios de los componentes del Sistema de Inteligencia Policial, de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	N/A	Tarea en ejecución.
11.18.	Teniendo en cuenta las capacidades y tecnologías en las cuales se encuentra construido el Sistema de inteligencia Policial, cualquier daño en hardware o en el software por mala manipulación o imprudencia de los ingenieros vinculados al proceso contractual será asumido por el contratista a todo costo; así mismo, deberá prever el uso de las herramientas necesarias para efectuar las actualizaciones y gestionar las fallas presentadas en el software existente.	SI	El contratista aceptó el cumplimiento del presente ítem, de acuerdo a la documentación por él aportada en plataforma SECOP II.
11.19.	**Soporte técnico:** En caso de requerirse, el contratista deberá tener disponibilidad de profesionales los siete días de la semana, las 24 horas del día, para realizar las tareas de soporte técnico que acontezcan durante la ejecución del contrato, tanto a nivel de aplicación como de base de datos. Para lo anterior, el contratista deberá brindar una línea telefónica de atención de incidencias para atender los requerimientos de esta Dirección. Lo anterior no implica que los profesionales contratados para realizar el soporte y mantenimiento deban estar en sitio, sino disponibles de manera permanente ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el SIP es un activo crítico de la organización.	SI	El contratista brindó una línea directa de atención con la entidad, con el fin de informar, durante las 24 horas del día, cualquier requerimiento que se genere en el desarrollo del proyecto.
11.20.	**Mantenimiento:** El contratista deberá programar durante el período contratado, las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar en la plataforma del Sistema de Inteligencia Policial en pro de su correcto funcionamiento y vida útil, lo que debe incluir la actualización de software en todo nivel (sistemas operativos, librerías, aplicaciones de desarrollo, lenguajes de programación, firmwares, etc.). Para lo anterior, el contratista deberá realizar los diagnósticos que requiera la	N/A	Tarea plasmada en plan de trabajo para ser ejecutada.

	plataforma SIP, demostrando que su estado de mantenimiento es óptimo.		
11.21.	El contratista dispondrá de una bolsa de mínimo 150 horas de desarrollo (proactivo y reactivo), para realizar los requerimientos que se generen en cuanto al soporte y mantenimiento general de la plataforma informática del SIP. La ejecución de esta bolsa de horas deberá definirse y aprobarse en conjunto con el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la DIPOL.	N/A	No ha sido utilizada esta bolsa de horas. Las actividades de la bolsa de horas están contempladas en el plan de trabajo generado por el contratista.
11.22.	El proyecto deberá desarrollarse siguiendo las directrices y controles establecidos en el proceso de Direccionamiento tecnológico de la Policía Nacional, además de ser compatibles con los estándares de la Policía Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí plasmadas, y en observación al procedimiento 1DT-PR-0016 "Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones", que corresponden a estándares de desarrollo que deben seguirse para ajustarse a las buenas prácticas de desarrollo de la Policía Nacional.	N/A	Tarea en ejecución.
11.23.	El contratista deberá aportar los certificados de autenticidad (traducido de manera oficial al español en Colombia), el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. **Nota:** el certificado de autenticidad (COA), es un comprobante de compra que se proporciona con ciertos productos por parte de su fabricante, para dar fe de su originalidad. En este caso, el contratista, como desarrollador del software a ser implementado, deberá autogenerar un certificado que garantice que todos los desarrollos realizados en el marco del presente proceso contractual serán auténticos, creados por el contratista, sin reciclar código de desarrolladores diferentes al mismo, sin afectar derechos de autor de un tercero, y, por tanto, de libre cesión de derechos por parte del contratista a esta entidad. Esta certificación no incluye el software de librerías, firmwares, o de terceros que sean requeridos para el funcionamiento del sistema, y que no sean desarrollados por el contratista.	N/A	El contratista entregará certificados de autenticidad y facturas de los elementos adquiridos, habiendo aceptado el ítem mediante la documentación aportada en la plataforma SECOP II.
12.	**PERSONAL REQUERIDO**		
12.1.	**(2) Ingenieros de Desarrollo en tecnologías .Net:** Mínimo 2 (dos) funcionarios desarrolladores de software, con título en las áreas de ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones, cuya certificación se debe acreditar con tarjeta profesional vigente. Formación en desarrollo software en tecnologías C#, ASP .NET Core y/o Angular. De estos profesionales se deberá aportar los siguientes documentos por parte del oferente: Documentos requeridos para demostrar formación académica: a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones. b) Copia de la tarjeta profesional en ingeniería. **c)** Una certificación en desarrollo en tecnologías C# ASP.NET Core y/o Angular.	SI	El contratista remitió en los tiempos establecidos y a través de plataforma SECOP II, la documentación de formación académica y experiencia de los profesionales propuestos, siendo esta información validada en su momento por Comité evaluador.

	NOTA: (i) para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica. (ii) El oferente podrá cumplir con la especificación del literal c del perfil profesional, con dos o más ingenieros.		
12.2.	**(1) Ingeniero de desarrollo sobre base de datos Oracle:** Mínimo 1 (un) funcionario con título en las áreas de ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones, cuya certificación se debe acreditar con tarjeta profesional vigente. Debe tener conocimientos en desarrollo de bases de datos sobre tecnología Oracle. Este profesional será el encargado de crear y modificar todos los objetos de base de datos como, tablas, consultas, vistas de la aplicación, vistas para inteligencia de negocios, vistas para sistema de información geográfico, procedimientos, secuencias, políticas de seguridad, usuarios, conexiones con fuentes externas y demás objetos de base de datos relacionados o que hagan parte del funcionamiento del SIP. De este profesional se deberá aportar los siguientes documentos por parte del oferente: a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones. b) Copia de la tarjeta profesional en ingeniería. c) Copia de certificación en desarrollo en bases de datos Oracle. NOTA: para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.	SI	El contratista remitió en los tiempos establecidos y a través de plataforma SECOP II, la documentación de formación académica y experiencia de los profesionales propuestos, siendo esta información validada en su momento por Comité evaluador.
12.3.	**(1) Ingeniero en administración sobre base de datos Oracle:** Mínimo 1 (un) funcionario con título en las áreas de ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones, cuya certificación se debe acreditar con tarjeta profesional vigente. Debe tener conocimientos en administración de bases de datos sobre tecnología Oracle. Este profesional será el encargado de garantizar la funcionalidad de la base de datos con óptima capacidad de desempeño, identificar y actualizar parches recomendados de fábrica, verificar la sincronización de la base de datos entre el centro de cómputo principal y alterno que las actualizaciones se hagan en línea, realizar la optimización de consultas, configuración de procedimientos automatizados para	SI	El contratista remitió en los tiempos establecidos y a través de plataforma SECOP II, la documentación de formación académica y experiencia de los profesionales propuestos, siendo esta información validada en su momento por Comité evaluador.

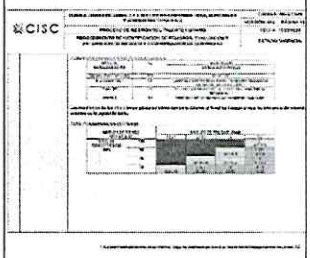
	mantenimiento de base de datos como limpieza de logs y asignación de espacio de almacenamiento para escritura. De este profesional se deberá aportar los siguientes documentos por parte del oferente: a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones. b) Copia de la tarjeta profesional en ingeniería. c) Copia de certificación de Oracle en administración sobre bases de datos, expedida en los últimos cinco (5) años. NOTA: para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.		
13.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		
13.1.	**Ingenieros de Desarrollo en tecnologías .Net:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en desarrollo de software bajo C# ASP.NET Core. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo bajo esta tecnología). Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en desarrollo de software bajo la tecnología Angular. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo bajo esta tecnología).	SI	El contratista remitió en los tiempos establecidos y a través de plataforma SECOP II, la documentación de formación académica y experiencia de los profesionales propuestos, siendo esta información validada en su momento por Comité evaluador.
13.2.	**Ingeniero de desarrollo sobre base de datos Oracle:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en desarrollo sobre tecnologías de bases de datos Oracle. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo bajo esta tecnología).	SI	El contratista remitió en los tiempos establecidos y a través de plataforma SECOP II, la documentación de formación académica y experiencia de los profesionales propuestos, siendo esta información validada en su momento por Comité evaluador.
13.3.	**Ingeniero en administración sobre base de datos Oracle:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en administración sobre tecnologías de bases de datos Oracle. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en administración bajo esta tecnología).	SI	El contratista remitió en los tiempos establecidos y a través de plataforma SECOP II, la documentación de formación académica y experiencia de los profesionales propuestos, siendo esta

			información validada en su momento por Comité evaluador.
13.4.	Las certificaciones de experiencia de los profesionales requeridos deberán contener la siguiente información: -Nombre o razón social del contratante. -Nombre del ingeniero que participó en el proyecto. -Descripción del ítem contratado. -Fecha del contrato.	SI	El contratista remitió en los tiempos establecidos y a través de plataforma SECOP II, la documentación de formación académica y experiencia de los profesionales propuestos, siendo esta información validada en su momento por Comité evaluador.
13.5.	La Policía Nacional podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido por el proponente por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las presentadas en la oferta.	SI	Hasta el momento no se ha solicitado cambio del personal, teniendo en cuenta que se verificó las capacidades y experiencia de los profesionales presentados por el contratista en la etapa precontractual.
13.6.	La Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, se reserva solicitar el cambio de personas vinculadas al proyecto por parte del contratista en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato, así las cosas, en cuyo caso se requiera sustituir alguna persona vinculada al presente proceso contractual, debe reemplazarse con una persona con iguales o mejores capacidades académicas, profesionales y con experiencia superior a la presentada en la oferta del presente proyecto.	SI	Hasta el momento no se ha solicitado cambio del personal teniendo en cuenta que se verificó las capacidades y experiencia de los profesionales presentados por el contratista en la etapa precontractual.
13.7.	El contratista deberá solicitar por escrito a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, autorización para reemplazar a cualquier integrante del equipo de trabajo en caso de que lo requiera.	SI	El contratista no ha realizado solicitud de reemplazo de personal de su equipo de trabajo.
13.8.	En caso de que algún profesional propuesto por el contratista sea de nacionalidad extranjera o demuestre estudios realizados en el extranjero, estos estudios deberán haber sido convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia para permitir su ejercicio profesional en nuestro país.	SI	El contratista no propuso profesionales de nacionalidad extranjera en el presente proceso contractual.
13.9.	En caso que el contratista genere las certificaciones de sus empleados, se deberá brindar el contacto telefónico corporativo y correo electrónico corporativo del cliente donde la empresa manifiesta que sus empleados tienen la experiencia. De igual manera, no se admiten certificaciones de proyectos internos de la empresa contratista.	SI	El contratista aportó la documentación de certificaciones de experiencia de sus empleados, lo cual fue validado por el respectivo comité evaluador del proceso.
14.	**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE EL DESARROLLO REALIZADO**		

14.1.	El contratista se obliga a transferir de manera total los Derechos Patrimoniales del objeto del contrato a nombre de la Dirección de Inteligencia Policial, especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" cumpliendo con las formalidades legales. Este contrato será revisado y aprobado por parte del cedente y cesionario	N/A	La actividad de transferencia de derechos patrimoniales deberá realizarse, una vez se cuente con el desarrollo objeto de protección.
14.2.	El contratista registrará el contrato de Cesión en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitirá constancia de inscripción ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Es importante indicar que en la inscripción ante la entidad competente deberá registrar como autores morales los funcionarios de la Dirección de Inteligencia Policial que hayan participado en la ejecución del contrato.	N/A	La actividad de transferencia de derechos patrimoniales deberá realizarse, una vez se cuente con el desarrollo objeto de protección.
14.3.	El contratista anexará como documentos entregables antes de finalizar el tiempo de garantía estipulada en el ítem 19.1 de las presentes especificaciones técnicas, el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR y el registro ante la entidad competente, en caso de no hacer la entrega de los documentos mencionados en el presente ítem se entenderá como una causal de incumplimiento de la garantía.	N/A	La actividad de transferencia de derechos patrimoniales deberá realizarse, una vez se cuente con el desarrollo objeto de protección.
14.4.	Una vez los funcionarios superen los estudios de confiabilidad establecidos por la Dirección, el contratista entregará copia del contrato laboral o de prestación de servicios con los empleados contratados, en donde se manifieste que el empleado se obliga a transferir de manera total los DERECHOS PATRIMONIALES del objeto del contrato, especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión, a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR", que se realizó entre los empleados contratados y la empresa contratante, donde transfieren los derechos patrimoniales a la empresa.	SI	El contratista remitió la cesión de derechos de autor por pare de la totalidad de sus ingenieros hacia la empresa. CISC Bogotá D.C.10 de septiembre de 2024. Señores, CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S Ciudad Referencia: Contrato No.94-710036-2024 celebrado con la Dirección de Inteligencia Policial DIPOL, cuyo objeto es "SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL" Asunto: Cesión de derechos patrimoniales. Yo JAIME ANDRÉS BALLESTEROS BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.666.185 de Bucaramanga, por medio de la presente me comprometo a transferir de manera total los DERECHOS PATRIMONIALES del contrato 94-710036-2024, cuyo objeto es "Soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial- SIP", conforme a las especificaciones técnicas y el código desarrollado para el software SIP, a la empresa Consultorías Integrales y Soluciones Informáticas, Contables y Administrativas S.A.S CISC con NIT 900.345.483-8. Cordialmente, JAIME ANDRÉS BALLESTEROS BARRERA Ingeniero desarrollador CISC C.C. 1.098.666.185 de Bucaramanga
14.5.	Los trámites de firmas de notaría por registro de firma y huella de la cesión de derechos patrimoniales y demás trámites legales no generarán costo para la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.	N/A	El contratista aceptó el ítem, a través de la documentación aportada en la plataforma SECOP II.
14.6.	Conforme a las especificaciones técnicas, se aclara que el código desarrollado no debe contar con cifrado de código ya que todo el proyecto pertenecerá a la Policía Nacional Dirección de Inteligencia Policial, por lo que el contratista deberá dejar el acceso total a los archivos de código fuente generados en integración con la plataforma existente.	N/A	Tarea en ejecución.

15.	ASPECTOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD		
15.1.	CONFIDENCIALIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO. Las partes que suscriben este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del presente proyecto acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del proyecto, será mantenida, de manera reservada , y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: A) La parte receptora de la información mantendrá la reserva, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho. B) La obligación de mantener la reserva se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el proyecto. C) La empresa receptora de la información se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el proyecto, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del proyecto. D) Las partes se obligan a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades dentro del proyecto. E) Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. F) Las partes se obligan a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. Parágrafo Primero: Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que esté en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada a conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. Parágrafo Segundo: El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste a las partes intervinientes será considerada como causal de incumplimiento del contrato. Parágrafo Tercero: La duración de la obligación de confidencialidad, secreto o reserva durará entre las partes mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta o reservada.	SI	El contratista aceptó las cláusulas de confidencialidad en la documentación aportada en la plataforma SECOP II.

15.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegará a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El contratista aceptó las cláusulas de confidencialidad en la documentación aportada en la plataforma SECOP II., y los profesionales firmaron el correspondiente compromiso de reserva y realizaron los estudios de confiabilidad requeridos por la entidad.
15.3.	El personal que realice la instalación y configuración de los desarrollos contratados, deberá someterse a un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio por otras que también deberán someterse al estudio de confiabilidad y cumplir con requisitos de experiencia y capacitación.	SI	El contratista aceptó las cláusulas de confidencialidad en la documentación aportada en la plataforma SECOP II., y los profesionales firmaron el correspondiente compromiso de reserva y realizaron los estudios de confiabilidad requeridos por la entidad.
15.4.	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como, sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante.	SI	El contratista aceptó las cláusulas de confidencialidad en la documentación aportada en la plataforma SECOP II., y los profesionales firmaron el correspondiente compromiso de reserva y realizaron los estudios de confiabilidad requeridos por la entidad.
15.5.	El manejo de toda la información de arquitectura de la plataforma se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.	SI	El contratista aceptó las cláusulas de confidencialidad en la documentación aportada en la plataforma SECOP II.
15.6.	El contratista y todo el personal que realice la instalación, desarrollo, implementación e integración de la licencia de procesador de cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para la	SI	El contratista aceptó las cláusulas de confidencialidad en la documentación aportada en la plataforma SECOP II., y

	Dirección de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.		los profesionales firmaron el correspondiente compromiso de reserva y realizaron los estudios de confiabilidad requeridos por la entidad.
16.	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
16.1.	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	El contratista anexó el documento de título "Procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles" el cual tiene fecha de actualización 12/02/2024 
16.2.	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista entregó los soportes de afiliación y pago de la seguridad social integral del representante legal de la empresa, así como un soporte donde se explica que sus empleados están contratados por servicios, por lo que el contratista no está obligado a presentar las planillas de pago de afiliación a seguridad social de estos profesionales. Los soportes de este ítem, reposan en la carpeta virtual del presente proceso contractual.
16.3.	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la	SI	El contratista se comprometió a cumplir

	Resolución 555 del 05/04/2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se establecen medidas de autocuidado personal".		las cláusulas ambientales en su presentación de oferta en plataforma SECOP II, así como en la reunión que dio inicio al contrato, que quedó en acta de instrucción policial No. 151 DIPOL-GRIAN DEL 23/08/2024.
16.4.	Asimismo, el contratista deberá garantizar que los trabajadores que desarrollen la tarea deberán tener presente el anuncio que realizó el Instituto Nacional de Salud (INS), sobre la nueva variante de COVID-19 llamada JN1, solicita intensificar las medidas de prevención siendo la responsabilidad de cada persona velar por su autocuidado, toda vez que el COVID-19 seguirá siendo una prioridad pública global.	SI	Los profesionales encargados de la ejecución del proyecto, han venido cumpliendo con las medidas de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente contrato.
16.5.	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han presentado accidentes de trabajo.
16.6.	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	N/A	El contratista a la fecha no ha reportado accidentes laborales que requieran el cumplimiento del ítem.
16.7.	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	SI	A la fecha el contratista ha entregado la documentación que se le ha solicitado, donde se evidencia el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**		
17.1.	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del	SI	El contratista remitió en la documentación aportada en el presente proceso, el compromiso anticorrupción diligenciado correctamente, el cual fue evaluado por el

	mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		comité jurídico del presente proceso.
18.	**GARANTÍA DEL OBJETO CONTRACTUAL**		
18.1.	El contratista deberá brindar soporte técnico sobre el desarrollo de software realizado por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato por concepto de la implementación de los desarrollos realizados, donde se certifique la entrega de la solución implementada mediante el presente proceso contractual.	SI	El contratista aceptó la presente cláusula en la documentación aportada en la plataforma SECOP II.
18.2.	Durante el período de garantía, el contratista deberá proveer una línea telefónica de soporte a incidentes, para que la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, pueda reportar incidentes sobre la solución implementada, con el fin de gestionar y solucionar los mismos, estos deben ser valorados en un máximo de 4 horas una vez se realice el reporte y solucionados en las 5 horas siguientes, si el incidente es de impacto mayor el contratista lo deberá solucionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha y hora reportados.	SI	El contratista entregó al supervisor del contrato la información de contacto, de acuerdo al presente ítem.
18.3.	El contratista debe garantizar soporte presencial para dar solución al incidente, en coordinación con el supervisor del contrato, a través de los canales de comunicación institucionales autorizados por la Dirección de Inteligencia.	SI	Los ingenieros proveídos por el contratista han venido realizando sus actividades de forma presencial en las instalaciones de la entidad.
18.4.	El contratista garantizará que el soporte se preste con personal certificado y con experiencia en los productos ofertados y que se garantice la corrección y solución de los problemas de funcionamiento en los plazos indicados.	SI	El contratista aportó la documentación de formación académica y experiencia de los profesionales en ingeniería que hacen parte del proyecto; información validada por el comité evaluador del proceso contractual.
19.	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**		
19.1.	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	El contratista aceptó el presente ítem de las especificaciones técnicas en la documentación aportada en SECOP II, además de propender en su política integral por el cuidado medioambiental.
19.2.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista aceptó el presente ítem de las especificaciones técnicas en la documentación aportada en SECOP II, además de propender

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (42) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana en forma parcial, dividido en dos pagos, así: el primer pago corresponderá al 40% del valor contratado, y se hará una vez haya sido aprobado el plan de trabajo por parte del supervisor del contrato. El segundo pago se hará por el 60% restante, de acuerdo al recibido a satisfacción que realiza el supervisor del contrato a las actividades contratadas una vez culminadas todas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica. La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: CISC S.A.S
BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 4531010432

OFICINA: CARRERA 69 BIS NO. 3ª – 85 INT 102 BARRIO MARSELLA BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 433.160.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 433.160.000,00	100%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

CT. ALDEMAR ANDRÉS OSPINA MORALES
Jefe Grupo Investigación, Innovación y Analítica de Datos (E)
Supervisor del Contrato No 04-7-10038-2024
grian@dipol.gov.co
3143610821